RESOLUCIÓN N.º 171
(25 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-019-2025; CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ"

El alcalde del Municipio de Caldas en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Caldas a través de la Secretaría de planeación y obras públicas, evidenció la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ."**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tuvo en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1880 de 2018, ley 2160 de 2020, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y 1860 de 2021, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, así como los demás que se encuentren conformes al régimen jurídico aplicable a la presente Selección así como el contrato que de que él se derive publicando de esta manera respectiva convocatoria.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Caldas de conformidad con los estudios previos, determinó el presupuesto oficial del proceso en CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($121.128.012.20) M/CTE IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. CD1 – 2025000274 del 24 de octubre de 2025, expedido por la Tesorería del municipio.

Que el día 29 de octubre 2025, se publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, informando acerca de las condiciones generales del proceso, adjuntando para el efecto, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, y los estudios del sector.

Que, se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes, y estas cumplieron con los criterios establecidos en el decreto en el 1860 de 2021 y en la ley 2069 de 2020 de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 por lo tanto el proceso se limitó a MiPymes con domicilio en el

departamento de Boyacá.

Que, durante el término de traslado establecido por la entidad a través del cronograma, se presentaron observaciones al proceso convocado las cuales fueron resueltas por el comité evaluador dentro de las fechas establecidas por el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 164 de 10 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-019-2025; CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACA", de acuerdo con el cronograma fijado en la convocatoria.

Que con fecha 13 de noviembre de 2025 6:00:00 PM, venció el plazo para presentar ofertas y en consecuencia se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LIBRA - SAMC-019-2025	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	Oferta en evaluación	13/11/2025 4:03 PM	121.089.847,99 COP

Que el plazo para presentar por parte del comité evaluador el informe preliminar quedó estipulado para el día 18 de noviembre de 2025, por lo que vez efectuada la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía No. SAMC – 019 – 2025, el comité evaluador conforme a lo señalado en el cronograma emite el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA
1	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO C.C. No 7.313.313 de Chiquinquirá M.P. No A15182003-7313313	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del publicando para el efecto el informe de evaluación, del cual se concedió un término de tres (3) días para que presentara sus observaciones, manifestaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, plazo en el cual se allegaron las subsanaciones, razón por la que, con fecha 25 de noviembre de 2025 se publicó el informe definitivo por parte del comité evaluador con el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	EXPERIENCIA
1	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Codigo postal:154660

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	EXPERIENCIA
	C.C. No 7.313.313 de Chiquinquirá M.P. No A15182003-7313313				

Que en consecuencia se procedió a aplicar los criterios ponderables a la oferta económicas estableciendo:

CRITERIO	ITEMS A EVALUAR		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA (60,25 Puntos)		50,25
FACTORES DE CALIDAD	PROGRAMACIÓN DE OBRA (24,5 Puntos)		29,50
		Programación de obra (diagrama Gantt)(12 Puntos)	10,00
		Ruta crítica CPM/ RED(3 Puntos)	3,00
		Programa de flujo de inversiones(3 Puntos)	4,00
		Análisis de precios unitarios(3 Puntos)	6,00
		Cuadros y Listas complementarias Programación: (3,5 Puntos)	6,50
	OFRECIMIENTO DE EQUIPO		0,00
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			10,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)			0,00

REDUCCIÓN PUNTAJE

POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0,00
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0,00

TOTAL PUNTAJE OTORGADO	89,75

Que, en virtud de lo anterior, el comité realiza el informe final de evaluación recomendando para el efecto al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al Contratista JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ ACERO identificado con al cédula de ciudadanía No 7.313.313 de Chiquinquirá, dado que cumple con los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros requeridos en el proceso de selección y además fue quien presentó una oferta valida conforme a los pliegos definidos ya que su propuesta es inferior al presupuesto y no supera los precios de referencia establecidos por la entidad y posterior a la aplicación de los criterios ponderables obtuvo **89.75 puntos**.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO identificado con la cedula de ciudadanía No 7.313.313 de Chiquinquirá**, el proceso de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-019-2025; CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACA., por un valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y en el proceso de selección y obtener **89.75 puntos.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea proyectado por la respectiva sectorial con el apoyo del Asesor Jurídico contractual, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos concordantes y reglamentarios

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas- (Boyacá), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal
CALDAS - BOYACÁ

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LAURA CAROLINA GOMEZ		Jorge Ivan Ovalle Castillo		DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660